

 Servicio de Empleo	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 1 de 21
	Vigente desde: 17/01/2022		



**Servicio
de Empleo**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO

Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Enero 2022

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 2 de 21
	Vigente desde: 17/01/2022		

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
3. MARCO CONCEPTUAL.....	5
4. MARCO NORMATIVO	4
5. OBJETIVOS	7
4.1 GENERAL	7
4.2 ESPECIFICOS	7
6. META.....	7
7. ALCANCE	8
8. RESPONSABLES, DERECHOS Y DEBERES	8
9. FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST	11
9.1 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO	11
9.2 PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
9.3 ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
9. INDICADORES PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL.....	17
10. GESTION DOCUMENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	17
11. APROBACION	21

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 3 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

1. INTRODUCCION

En 1999, Juan Somavia -primer director general de la OIT- introdujo el concepto de Trabajo Decente que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo.

Este concepto de Trabajo Decente fue retomado en el año 2015 por la Asamblea General de la ONU en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. El Trabajo Decente incluyó dentro de esta agenda en el octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, a través de la meta específica de “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores”.

Colombia como miembro activo de las Naciones Unidas acogió esta nueva estrategia que regirá los programas de desarrollo mundiales hasta el año 2030. Al adoptarla, se comprometió a movilizar los medios necesarios para su implementación y a fijar sus propias metas nacionales para alcanzar estos objetivos.

En este orden de ideas, en nuestro país se han realizado avances importantes en temas normativos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Uno de los más relevantes es el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Con este Decreto se establece que el Empleador debe diseñar y desarrollar un Plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales establecido en la Resolución 0312 de 2019.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un instrumento de planificación derivado de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de mejoramiento, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y aspectos de intervención tendientes a la mitigación, control y eliminación de los riesgos y peligros presentes en los diferentes entornos laborales. Este plan se materializa en un cronograma de actividades con unos

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 4 de 21
	Vigente desde: 17/01/2022		

tiempos de ejecución definidos, que permiten realizar seguimiento, evaluación y ajustes, con el objetivo de garantizar la integridad de los actores del SG-SST.

La Unidad del Servicio Público de Empleo como Entidad encargada de acercar a los colombianos a las oportunidades de trabajo formales de manera democrática, equitativa y transparente, y facilitar a los empresarios personal adecuado a sus organizaciones, ha definido como propósito principal Administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo (SPE), con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Para llevar a cabo dicho propósito cuenta con una planta de personal compuesta por 70 funcionarios y con la participación de un grupo de contratistas y proveedores, que requieren condiciones de trabajo seguras y saludables en las diferentes actividades de los procesos de la entidad.

2. INFORMACION DE LA ENTIDAD

DATOS GENERALES, IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD	
Razón social:	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo
Nit:	900.678.508-4
Ubicación:	Carrera 69 # 25B-44 Piso 7. Edificio World Business Port
Teléfono:	756 0009 Ext: 1510
Correo electrónico:	talentohumano@serviciodeempleo.gov.co
Ciudad:	Bogotá
Representante legal:	Angi Viviana Velasquez Velasquez
Actividad económica:	Actividades ejecutivas de la administración pública
Centros de trabajo:	Sede única Bogotá. Carrera 69 # 25B-44.
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:	Ana María Restrepo Pérez
*Número de funcionarios:	62
*Número de contratistas:	61

*Esta información corresponde a los datos del cuadro de planta reportado por el Grupo de Desarrollo del Talento Humano con corte a 17 de enero de 2022. El número de contratistas corresponde a la relación de afiliaciones a la ARL realizada por Seguridad y Salud en el Trabajo con corte a 17 de enero de 2022.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 5 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

3. MARCO CONCEPTUAL

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

4. MARCO NORMATIVO

LEY	AÑO	CONTENIDO
LEY 9	1979	Código Sanitario Nacional para la protección del Medio Ambiente.
LEY 962	2005	Ley Anti tramites (registro del Reglamento de Higiene y Seguridad).
LEY 1010	2006	Acoso laboral.
LEY 1221	2008	Normas para promover y regular el teletrabajo.
LEY 1335	2009	Prevención y consumo de tabaco.
LEY 1562	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
LEY 776	2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
DECRETO 614	1984	Se determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.
DECRETO 4147	1989	Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastres.
DECRETO 919	1989	Sistema de prevención y atención de desastres.
DECRETO 1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
DECRETO 2464	1994	Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 6 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

DECRETO 1530	1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador.
DECRETO 3615	2005	Afiliación de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
DECRETO 231	2006	Prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
DECRETO 2566	2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
DECRETO 884	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
DECRETO 1352	2013	Juntas de Calificación.
DECRETO 1443	2014	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
DECRETO 1477	2014	Nueva tabla de enfermedades laborales.
DECRETO 1072	2015	Decreto único reglamentario del sector trabajo.
DECRETO 472	2015	Se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
RESOLUCIÓN 2400	1979	Estatuto de seguridad industrial.
RESOLUCIÓN 2013	1986	Comité Paritario Salud Ocupacional.
RESOLUCIÓN 1075	1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
RESOLUCIÓN 1995	1999	Historias clínicas CIRCULAR Unificada de la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales.
RESOLUCIÓN 256	2004	Brigadas de emergencia.
RESOLUCIÓN 156	2005	Formatos del informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.
RESOLUCIÓN 734	2006	Prevención acoso laboral.
RESOLUCIÓN 2346	2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
RESOLUCIÓN 1401	2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
RESOLUCIÓN 2844	2007	Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
RESOLUCIÓN 2646	2008	Factores de riesgo psicosociales en el trabajo y determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.
RESOLUCIÓN 1918	2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCIÓN 652	2012	Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 7 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

RESOLUCIÓN 1356	2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
RESOLUCIÓN 2851	2015	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156 de 2005. Reporte de accidente de trabajo o de la enfermedad laboral ante EPS, ARL y Dirección Territorial u Oficina Especial de Ministerio del Trabajo.
RESOLUCIÓN 0312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RESOLUCIÓN 2401	2019	Por la cual la se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.

5. OBJETIVOS

5.1 GENERAL

Diseñar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, de acuerdo con la normatividad legal vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los funcionarios, contratistas, visitantes y procesos de la Entidad.

5.2 ESPECIFICOS

Diseñar acciones para la implementación del SG-SST, basadas en la Evaluación Inicial, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos, y otros datos disponibles que aporten a este propósito.

Implementar y garantizar el funcionamiento de los programas de vigilancia epidemiológica, de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Gestionar el programa de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia de la Entidad y fortalecer el Plan de Ayuda Mutua.

Garantizar el funcionamiento de los comités de apoyo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de convivencia, Comité Operativo de Emergencias y Brigada de Emergencias.

6. META

Lograr mínimo un cumplimiento del 90% de las actividades establecidas en el plan anual de trabajo.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 8 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

7. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad del Servicio Público de Empleo, aplica para todos los funcionarios, contratistas, visitantes y procesos de la Entidad.

8. RESPONSABLES, DERECHOS Y DEBERES

RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN.

A Los empleos del nivel directivo y asesor de la Unidad, les asisten las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, mantenimiento, evaluación y mejora del SG-SST de la Unidad.
2. Garantizar la participación de todos los colaboradores en las actividades del SG-SST, enfocadas a la prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
3. Conformar los comités de apoyo del SG-SST: i) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ii) Comité de Convivencia Laboral, iii) Brigada de Emergencias y iv) Comité Operativo de Emergencias; y permitir su funcionamiento, así como auspiciar su participación en el desarrollo del SG-SST de la Unidad.
4. Velar por la protección de la Seguridad y Salud de los colaboradores estableciendo controles que identifiquen los riesgos a los que están expuestos y prevengan daños en la salud de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Procurar por el cuidado integral de su salud y la del personal a su cargo.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LÍDERES DE PROCESOS Y/O COORDINADORES DE GRUPO.

A los líderes de procesos y/o Coordinadores de Grupos de la Unidad, les asisten las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. Facilitar y promover la participación de sus colaboradores en las actividades del SG-SST, enfocadas a la prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Responsabilizarse por la Seguridad y la Salud del personal a su cargo.
4. Participar activamente en el mejoramiento de las condiciones de trabajo y reportar los accidentes de trabajo, las condiciones y actos inseguros, inmediatamente se presenten y acorde con el (los) procedimiento (s) que defina la Entidad.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:
			Versión: 1 Página: 9 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022

5. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Facilitar la participación de los colaboradores a su cargo, en los diferentes comités de apoyo del SG-SST: i) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ii) Comité de Convivencia Laboral, iii) Brigada de Emergencias y iv) Comité Operativo de Emergencias, de tal manera que cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente aplicable.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

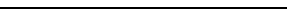
A los servidores públicos de la Unidad, les asisten las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. Cumplir las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Procurar por el cuidado integral de su salud.
4. Informar oportunamente a su jefe inmediato y al responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a cerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Reportar actos y condiciones inseguras de acuerdo con el (los) procedimiento (s) definido (s) por la Entidad.
7. Reportar inmediatamente al jefe inmediato y al equipo del proceso de Talento Humano sobre las prácticas y/o condiciones inseguras, los incidentes y/o accidentes de trabajo que se presenten de acuerdo con el (los) procedimiento (s) establecidos por la Entidad.
8. Participar activamente en las actividades del SG-SST, enfocadas a la prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
9. Hacer parte activa de los diferentes comités de apoyo del SG-SST: i) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ii) Comité de Convivencia Laboral, iii) Brigada de Emergencias y iv) Comité Operativo de Emergencias. Si es elegido miembro de uno de estos comités deberá realizar el curso de las 50 horas del SG-SST máximo 30 días hábiles después de su designación.

RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTAS Y/O PERSONAL EXTERNO.

A los contratistas y/o personal externo de la Unidad, les asisten las siguientes responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. Cumplir las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:	
			Versión: 1	Página: 10 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022	

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Procurar por el cuidado integral de su salud.
4. Reportar actos y condiciones inseguras de acuerdo con el (los) procedimiento (s) definido (s) por la Entidad.
5. Reportar inmediatamente al supervisor de contrato sobre las prácticas y/o condiciones inseguras, los incidentes y/o accidentes de trabajo que se presenten de acuerdo con el (los) procedimiento (s) establecidos por la Entidad.
6. Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
7. Participar activamente en las actividades del SG-SST, enfocadas a la prevención y control de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.

RESPONSABILIDADES DEL ASESOR CON FUNCIONES JURÍDICAS DE LA ENTIDAD.

El asesor con funciones jurídicas de la Unidad, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Revisar y actualizar la matriz legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera semestral.
2. Asesorar normativamente a los comités de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea requerido.

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El responsable del Sistema de GSST, tiene las siguientes obligaciones:

1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación.
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
4. Coordinar las actividades y seguimiento al plan de trabajo y de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo definido por la Entidad y con la ARL.
5. Conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
10. Brindar el acompañamiento, apoyo y asesoramiento oportuno a los comités de apoyo SG-SST: i) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ii) Comité de

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 11 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

- Convivencia Laboral, iii) Brigada de Emergencias y iv) Comité Operativo de Emergencias, atendiendo y respondiendo sus consultas o requerimientos.
8. Reportar a la ARL los accidentes de trabajo que se presenten, así como efectuar seguimiento y control.
 9. Responder por la ejecución permanente del SG-SST de la Unidad en el marco de la normatividad vigente aplicable.
 10. Gestionar la conformación de los comités de apoyo del SG-SST: i) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), ii) Comité de Convivencia Laboral, iii) Brigada de Emergencias y iv) Comité Operativo de Emergencias; y permitir su funcionamiento, así como auspiciar su participación en el desarrollo del SG-SST de la Unidad.

El coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano o quién haga sus veces establecerá las acciones necesarias para el control, vigilancia, aplicación y correcta ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 con el aval del Director y del Secretario General.

9. FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST

El Plan de Trabajo Anual de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo se elabora de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

9.1 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico para la elaboración del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 de la Unidad se basa en las siguientes fuentes de información:

- Resultados de la auditoría externa de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.
- Diagnóstico de Condiciones de Salud 2021.
- Informe de Inspecciones Ergonómicas de Puestos de Trabajo 2021.
- Informe de Evaluación Psicológica Individual 2021.
- Informe de Asesoría Nutricional Individual 2021.

A continuación, se detallan los resultados generales y aspectos relevantes tomados de cada una de las fuentes diagnósticas, que son el sustento del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022:

 Servicio de Empleo	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 12 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

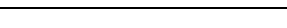
Resultados de la auditoría externa de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

Esta auditoría se realizó con base en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019:

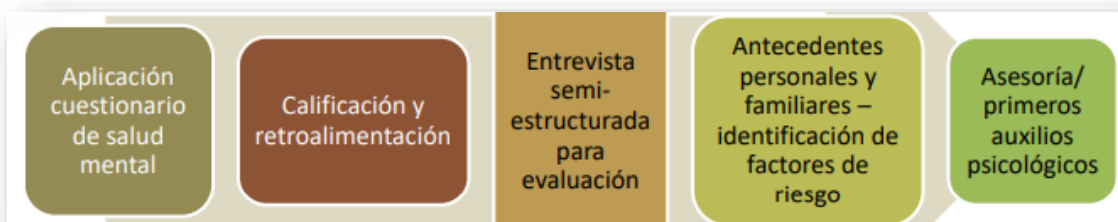
INFORME FINAL ESQUEMA SG – SST	
7.2 Fortalezas	- Enfoque a la realización de actividades de promoción y prevención de la salud, con temas relevantes dadas las condiciones de aislamiento para la vigencia 2021: Manejo del duelo – talleres de buenos hábitos. Estrategias de desconexión laboral – Taller de la salud, entre otros. - Acceso a la Biblioteca virtual del SG-SST para consulta y revisión de los trabajadores, (sesiones virtuales impartidas durante el año 2021). - Compromiso del personal entrevistado con respecto a sus responsabilidades para con el SG-SST, demostrando empoderamiento y toma de conciencia de los controles necesarios para el cumplimiento legal, su bienestar y el de los demás trabajadores de la Entidad. - Acceso y disponibilidad de la información documentada del SG-SST de forma oportuna, demostrando a su vez manejo y apropiación de uso TIC's para las actividades de trabajo en alternancia. - Implementación y mejoras a la infraestructura de la sede, para dar cumplimiento a protocolos de Bioseguridad avalados por ARL POSITIVA, para el retorno seguro a la reactivación económica y la función pública.
7.3 Oportunidades de mejora	- OM1: Verificar en la Ficha Técnica de indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST: "<i>Método de cálculo</i>" y "<i>Fuente de la información para el cálculo</i>", para los Indicadores (DUR 1072 DE 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.19). - OM2: Verificar la estructuración del PON según análisis de vulnerabilidad para la amenaza asociada a "<i>asaltos, robos, orden público, sabotajes</i>", cuya valoración indica "<i>Probable</i>" (Plan de prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias 2021). Total: OM: 2
7.4 No conformidades: No se registran hallazgos de este tipo.	
Total NC: 0	

Resultados de la Asesoría Psicológica Individual 2021

Con el fin de intervenir los factores de riesgo psicosocial de los funcionarios, la Entidad generó un espacio denominado "Primeros Auxilios Psicológicos", con el fin de brindar atención primaria, mediante una sesión individual de soporte emocional y/o prestación de primeros auxilios psicológicos que les

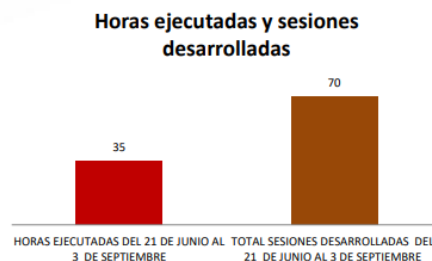
	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:	
			Versión: 1	Página: 13 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022	

orienten a reconocer las estrategias de afrontamiento para reducir el estrés situacional y fomentar la adaptación en el escenario de la pandemia por el COVID -19, y en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial de la Entidad. Esta actividad fue desarrollada por una Psicóloga, Magister en psicología clínica y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la siguiente metodología:



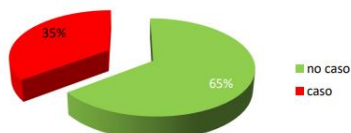
Resultados:

Sesiones desarrolladas en el servicio de asesoría psicológica 21 junio – 03 septiembre 2021 Total



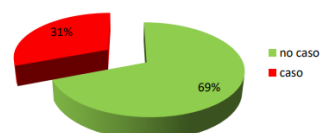
- Se desarrolla la actividad de asesoría psicológica individual/primeros auxilios psicológicos, ocupándose 70 sesiones y 35 horas entre el 21 de junio y el 3 de septiembre, con la participación de 50 funcionarios y entre quienes de se estimó necesario hacer una sesión adicional de seguimiento a 20 colaboradores.

Síntomas somáticos

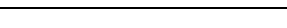


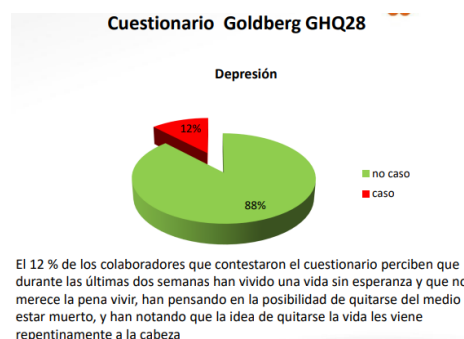
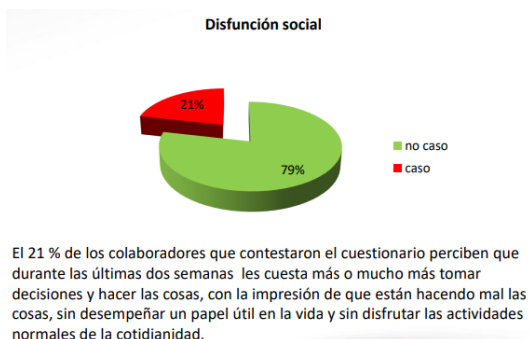
El 35 % de los colaboradores que contestaron el cuestionario perciben que durante las últimas dos semanas ha habido incremento del malestar físico, agotamiento y disminución de las fuerzas, dolores de cabeza y sensación de estar enfermos.

Ansiedad - Insomnio



El 31 % de los colaboradores que contestaron el cuestionario perciben que durante las últimas dos semanas las preocupaciones les han hecho perder mucho sueño, han tenido más dificultades para dormir seguido durante toda la noche, se han sentido más agobiados, nerviosos, malgeniados o tensos.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:	
			Versión: 1	Página: 14 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022	



Motivos de consulta predominantes

La asesoría psicológica se desarrolló con base en motivos de consulta relacionados con:

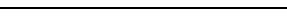
1. Experiencias y percepciones en las esferas familiar, laboral, social, académica, recreativa.
2. Estado anímico, antecedentes, tiempo de mantenimiento, predisponentes y precipitantes.
3. Redes de apoyo.
4. Emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19/ aislamiento social.
5. Enfermedades crónicas y consultas médicas.
6. Duelo.
7. Adaptación al cambio.
8. Trabajo en casa, alternancia, retorno al trabajo.
9. Relaciones interpersonales laborales, demandas del trabajo.
10. Hábitos de autocuidado.
11. Motivación y proyecto de vida.
12. Factores de protección.

Informe de Asesoría Nutricional Individual 2021

Con el fin de intervenir los factores de riesgo cardiovascular de los funcionarios, la Entidad generó un espacio denominado "Asesoría Nutricional Individual", con el fin de realizar valoración nutricional virtual como parte del programa de vigilancia epidemiológica, y prescribir plan de alimentación y recomendaciones nutricionales según diagnóstico; para prevención, tratamiento y mejoramiento de la salud y la calidad de vida.

Resultados

Clasificación	Frecuencia	Porcentaje
Normal	2	12,5 %
Sobrepeso	8	50 %
Obesidad	6	37,5 %
Total	16	100%

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:	
			Versión: 1	Página: 15 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022	

Diagnóstico de Condiciones de Salud 2020

En este caso el diagnóstico se realiza con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro realizados a los funcionarios de la Unidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 2346 de 2007.

Los resultados generales fueron los siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE PATOLOGÍAS POR SISTEMAS			2021
SISTEMA	CANTIDAD	PORCENTAJE	
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	27	28,7%	Puede haber más de un diagnostico por cada trabajador.
ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	25	26,5%	
ENFERMEDADES DEL OJO Y SUS ANEXOS	12	12,7%	Dentro de la tabla se relacionan todas las patologías encontradas en los exámenes realizados, esto quiere decir que puede existir más de una patología por trabajador evaluado.
ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	9	9,5%	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIA	6	6,3%	
ENFERMEDADES DEL OIDO	5	5,3%	Se evidencia que, en esta población evaluada, hay mayor incidencia de patologías en los sistemas endocrino, osteomuscular y visual.
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	5	5,3%	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA DERMATOLOGICO	1	1%	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA PSICOLOGICO	1	1%	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	1	1%	
FACTORES QUE INFLUYEN EN EL ESTADO DE SALUD	2	2,2%	.
TOTAL	94	100%	

HERSQ Asesorías y Consultorías Empresariales S.A.S. / Febrero 2021

Informe de Inspecciones Ergonómicas de Puestos de Trabajo.

La actividad se desarrolló en el periodo comprendido entre agosto y octubre de 2021. Se evaluaron las condiciones ergonómicas de 50 puestos de trabajo en casa, a través de una conexión virtual con una duración de 30 minutos por funcionario.

A continuación, se describen las condiciones ergonómicas encontradas en los puestos de trabajo inspeccionados en la entidad:

De los 50 funcionarios evaluados, 9 fueron nuevos y 41 antiguos, quiere decir que los antiguos se les había realizado una inspección ergonómica en el año 2020, en la inspección actual, se verificaron las recomendaciones y condiciones a mejorar dadas en la asesoría anterior, donde se evidencio que de los 41 funcionarios 30 de ellos aplicaron cada una de las recomendaciones dadas y mejoraron sus estaciones de trabajo, logrando mayor confort, los 11 funcionarios restantes ajustaron algunas condiciones, pero aún hace falta realizar ajustes en las estaciones de trabajo en casa.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 16 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

9.2 PLANEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.2.1 Presupuesto

La entidad garantizará los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

La Entidad ha destinado los recursos financieros del SG-SST de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
Elementos botiquin	6.000.000
Auditoria SG-SST	5.000.000
Exámenes médicos	15.000.000
Contratcion personal idóneo SG-SST	85.078.000
Desinfección oficina	9.424.800
Regarca Extintores	1.000.000
Total	121.502.800

9.2.2 Plan de Promoción y Prevención con la Administradora de Riesgos Laborales

De manera anual se realiza con la ARL un cronograma de actividades de Promoción y Prevención acorde con los recursos que esta dispone para realizar gestión del riesgo en la Entidad.

9.3 ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.3.1 Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo

En este eje se trabajan las siguientes actividades:

Valoraciones Médicas Ocupacionales
Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico
Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Cardiovascular
Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 17 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

Programa de Conservación Visual
 Programa de Conservación Auditiva
 Programa de Gestión para la preparación, contención, mitigación, respuesta y atención de casos por Covid 19
 Seguimiento de Enfermedad, Reubicación y Readaptación Laboral
 Intervención del Ausentismo Laboral
 Programa de Promoción y Prevención Ocupacional
 Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
 Programa de Prevención del Acoso Laboral

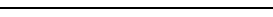
9.3.2 Eje de Higiene y Seguridad Industrial

En este eje se trabajan las siguientes actividades:

Identificación y Evaluación de Requisitos Legales
 Estándares Mínimos
 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
 Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud
 Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
 Programa de Orden y Aseo
 Programa de Inspecciones Planeadas
 Programa de Elementos de Protección de Personal
 Plan de Emergencias
 Plan de Capacitación
 Revisión por la Dirección
 Auditorías
 Evaluación y Selección de proveedores y contratistas
 Gestión del Cambio
 Rendición de Cuentas
 Seguimiento a indicadores
 Copasst
 Mediciones Higiénicas

10. INDICADORES PARA EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 se establecen los siguientes indicadores para el SG-SST:

 Servicio de Empleo	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 18 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

OBJETIVO	Nombre del indicador	Límite del Indicador	Método de calculo
Identificar los peligros, evaluar, valorar y controlar los riesgos.	Severidad de accidentalidad	5,00	$(N^{\circ} \text{ de días e incapacidad por AT en el mes} + N^{\circ} \text{ de días cargados en el mes} / N^{\circ} \text{ de trabajadores en el mes}) * 100$
	Frecuencia de accidentalidad	2,00	$(N^{\circ} \text{ de AT que se presentaron en el mes} / N^{\circ} \text{ de trabajadores en el mes}) * 100$
	Proporción de accidentes de trabajo mortales	0	$(N^{\circ} \text{ de AT mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de AT que se presentaron en el año}) * 100$
Minimizar los impactos a la salud y al medio ambiente.	Prevalencia de Enfermedad Laboral	0	$(N^{\circ} \text{ de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$
Cumplir la normatividad legal vigente aplicable.	Incidencia de Enfermedad Laboral	0	$(N^{\circ} \text{ de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$
Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Ausentismo por causa medica	300	$(N^{\circ} \text{ de días de ausencia por incapacidad laboral o comun en el mes} / N^{\circ} \text{ de días de trabajo programados en el mes}) * 100$
	Cumplimiento Legal	90%	$N^{\circ} \text{ de requisitos legales en cumplimiento} / N^{\circ} \text{ de requisitos legales identificados en la matriz legal} * 100$
	Incidentes Ambientales	0%	$N^{\circ} \text{ de incidentes ambientales}$
	Acciones de mejora	80%	$N^{\circ} \text{ de ACP Gestionadas} / N^{\circ} \text{ de de ACP identificadas} * 100$

Indicadores de estructura:

INTERPRETACION						
Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en el SG-SST.						
LIMITE DEL INDICADOR		META		METODO DE CALCULO DE FRECUENCIA		
Contar con el 80% de las actividades programadas		Cumplir el 100% de las actividades.		MEDICION	Semestral	ANALISIS Semestral
A QUIEN SE COMUNICA		Director y/o Secretario General / Trabajadores en General		FRECUENCIA DEL REPORTE		Anual
PESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA	
			Sem- 1	Sem-2		
1	La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada					
1	Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo					
1	El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma					
1	La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo					
1	La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del SG-SST					
1	La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas					
1	La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo					
1	Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
1	La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención					
1	La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización					
1	La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo					

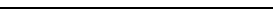
	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022		Código:	
			Versión: 1	Página: 19 de 21
			Vigente desde: 17/01/2022	

Indicadores de proceso:

INTERPRETACION					
Valida las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.					
LIMITE DEL INDICADOR		META	METODO DE CALCULO DE FRECUENCIA		
Contar con el 60% de las actividades programadas		Cumplir el 100% de las actividades.	MEDICION	Semestral	ANALISIS
A QUIEN SE COMUNICA		Director y/o Secretario General / Trabajadores en General	FRECUENCIA DEL REPORTE		Semestral
PESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Sem-1	Sem-2	
1	Cuenta con la Evaluación Inicial				
1	Ejecutar del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;				
1	Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;				
1	Contar con evidencia de ejecución de los planes de intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados				
1	Realización de la evaluación de las condiciones de salud de los trabajadores de la empresa realizada el último año				
1	Ejecutar las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora. (ACPM), incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.				
1	Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica.				
1	Ejecutar los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizado				
1	Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales				
1	Registro estadístico de las enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.				
1	Ejecutar del plan para la prevención y atención de emergencias				
1	Ejecutar la estrategia para la conservación de documentos				

Indicadores de resultado:

INTERPRETACIÓN					
Valida las medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.					
LIMITE DEL INDICADOR		META	METODO DE CALCULO DE FRECUENCIA		
Contar con el 60% de las actividades programadas		Cumplir el 100% de las actividades.	MEDICION	Semestral	ANALISIS
A QUIEN SE COMUNICA		Director y/o Secretario General / Trabajadores en General	FRECUENCIA DEL REPORTE		Semestral
PESO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA
			Sem-1	Sem-2	
1	Cumple los requisitos normativos aplicables				
1	Cumple los objetivos en seguridad y salud en el trabajo				
1	Cumple el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma				

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 20 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

1	Evalúa las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo				
1	Realiza la evaluación de las acciones correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.				
1	Cumple los programas de vigilancia epidemiológica. De la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.				
1	Evalúa los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores				
1	Realiza el análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, AT y ausentismo laboral por enfermedad.				
1	Analiza los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados.				
1	Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.				

11. GESTIÓN DOCUMENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica siempre y cuando se garantice la preservación de la información.

Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.
2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente.
3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2022	Código:	
		Versión: 1	Página: 21 de 21
		Vigente desde: 17/01/2022	

4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.

5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa. La Entidad cuenta de manera adicional con una carpeta compartida "Seguridad y Salud en el Trabajo" donde reposan los soportes de gestión de cada año.

12. APROBACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo fue presentado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 20 de enero de 2022 según consta en acta de la misma fecha. Podrá ser modificado según cambios estratégicos institucionales, necesidades de acuerdo con dinámica institucional y/o prioridades de la Alta Dirección.

ANGI VIVIANA VELASQUEZ VELASQUEZ
Directora General


PABLO ANTONIO ORDÓÑEZ PEÑA
Secretario General


ANA MARIA RESTREPO PEREZ
Responsable de SST – LPSST 209-16

Anexo: Cronograma de actividades

Revisó: Sandra Ledy Moreno – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Ana María Restrepo Pérez- Contratista Secretaria General